

SUMARIOS DEL EXCMO. TRIBUNAL DE FAMILIA
PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 1.995

CUOTA ALIMENTARIA-AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA-PRUEBA : ALCANCES

Sin necesidad de producir prueba concreta al respecto, la recurrente puede solicitar un incremento de la cuota alimentaria fijada para el hijo menor, en razón de su mayor edad respecto de lo que tenía al fijarse o convenirse la cuota alimentaria y claro está, que este criterio, no significa la posibilidad de interponer pedidos de aumento en virtud de que, constantemente crecen los hijos, sino que el pedido debe fundarse en argumentos razonables, tales como el paso del hijo de la educación primaria a la secundaria, etc.

(Causa: "G.S.I. -Fallo N° 161/95-, fundamento del Dr.L. Eidler)

OBLIGACIONES DE LOS PADRES-ALIMENTOS : ALCANCES

La formación de otra familia y la existencia de otra hija no hace sino agregar obligaciones a las que el alimentante mantiene con su anterior vínculo y por esa circunstancia no es admisible que, en principio, ello incida en perjuicio de los derechos de éste último.

(Causa: "G.S.I. -Fallo N° 161/95-, fundamento del Dr. L. Eidler)